



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA**  
Secretario de Gobierno

**LIC. RAÚL SERRET LARA**  
Coordinador General Jurídico


**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial


# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2025\_may\_05\_alc0\_18

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

## SUMARIO

**Contenido**

Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.- Acta de aprobación de la primera adecuación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025.	3
Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.- Acta de aprobación de la primera adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.	8
Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hidalgo.- Reglamento Interior para los Trabajadores.	12
Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hidalgo.- Acta de aprobación de la primera adecuación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.	19
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo.- Acta de aprobación de la primera adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.	21



**MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2025.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:55 HORAS DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2025, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL REGIONAL DE TLAHUELILPAN, RECINTO OFICIAL PROVISIONAL APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO., LOS CC.LIC. NORMA LETICIA REYES REYES. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ING. AUGUSTO MEZA TREJO, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. NANCY PAOLA MARTINEZ NOGUEZ, T.S.U. RICARDO REYES MARIN, C. MA. DE LOURDES CRUZ RAMIREZ, PROF. AURELIO ZACARIAS RUIZ, P.D. TERESA DE JESUS BAUTISTA LUNA, MTRA. ESTRELA CELENE MARIA GUADALUPE REYES URIBE, PROF. ERICK JIMENEZ MONTIEL, C.D.O. YOLANDA CRUZ RUFINO Y C. GLORIA VERONICA LUGO CORNEJO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2025. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO EMERGENTE DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$611,852.00
	<b>TOTAL DE ASISTENCIA SOCIAL</b>		<b>\$611,852.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$10,511,380.02
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,791,787.98
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$3,606,423.51
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$85,856.40
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,053,891.09
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$5,000.00



	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>		<b>\$19,054,339.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$11,353,065.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$11,353,065.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$856,248.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN</b>		<b>\$856,248.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$42,717.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$42,717.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$848,553.50
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,207,719.54
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$123,824.96
	<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$2,180,098.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$7,112,339.77
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,211,458.73
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,162,380.00
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,137.50
	<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$10,488,316.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$20,488,582.44
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$27,000.12



2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$3,979,152.25
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$903,577.43
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$2,881,054.76
<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			<b>\$28,279,367.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$928,446.00
<b>TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)</b>			<b>\$928,446.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$300,162.00
<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>			<b>\$300,162.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$34,583.16
<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>			<b>\$34,583.16</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$505,938.00
<b>TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</b>			<b>\$505,938.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,750,000.00
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSION PÚBLICA	\$848,452.50
<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</b>			<b>\$2,598,452.50</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,083,445.28
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$7,874,404.85
2025	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,284,475.14



2025	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,749,444.00
2025	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$929,555.51
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$15,921,324.78</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 :</b>			<b>\$93,154,908.44</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$93,154,908.44 (NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 44/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

**FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

\_\_\_\_\_  
LIC. NORMA LETICIA REYES REYES.  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
ING. AUGUSTO MEZA TREJO.  
SÍNDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
LIC. NANCY PAOLA MARTINEZ NOGUEZ.  
REGIDORA  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
T.S.U. RICARDO REYES MARIN.  
REGIDOR  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
C. MA. DE LOURDES CRUZ RAMIREZ.  
REGIDORA  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
PROF. AURELIO ZACARIAS RUIZ.  
REGIDOR  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
P.D. TERESA DE JESUS BAUTISTA LUNA.  
REGIDORA  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
MTRA. ESTRELA CELENE MARIA  
GUADALUPE REYES URIBE.  
REGIDORA  
RÚBRICA



---

PROF. ERICK JIMENEZ MONTIEL.  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.D.O. YOLANDA CRUZ RUFINO  
REGIDORA  
RÚBRICA

---

C. GLORIA VERONICA LUGO CORNEJO.  
REGIDORA  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 30-04-2025  
18396

---



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO., LOS CC.LIC. AMADO PÉREZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. E. MAYRA SOLIS HERNANDEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: MTRA. NEYDI FLORES ARTEAGA, L.C. HUBER FRANCISCO GREZ LEYVA, C. JOAQUIN NICOLAS TELLO, MTRO. JAVIER RODRIGUEZ SAGAHON, C. LUCILA CORTES HERNANDEZ, TEC. ALONDRA NATASHA REYES VILLEGAS, C. AGUSTIN PEREZ MORGADO, LIC. PAOLA ZERON MOHEDANO, LIC. IRMA SARAHÍ MERCADO FLORES, LIC. IRVIN LARIOS VILLEGAS, ENF. NORMA DELIA PAZARAN MERCADO Y C. MATEO TEJEDA HERNÁNDEZ CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.**

**ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$16,080,638.40
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,105,343.00
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$12,777,681.60
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,076,000.00
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$90,000.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>		<b>\$38,129,663.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$31,439,057.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$31,439,057.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$290,466.00
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,124,800.00





TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$1,415,266.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$55,149.00
<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$55,149.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$756,260.00
2025	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$800,000.00
<b>TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>		<b>\$1,556,260.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$380,087.00
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,300,575.00
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$200,000.00
<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$1,880,662.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$9,932,315.70
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$377,300.60
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,503,738.30
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$229,062.40
<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$14,042,417.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$31,901,379.50
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$869,568.82
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,368,277.68
<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$37,139,226.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$662,870.00
<b>TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)</b>		<b>\$662,870.00</b>	



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$393,816.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$393,816.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$77,024.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		<b>\$77,024.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,398,778.00
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$250,000.00
	<b>TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</b>		<b>\$1,648,778.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$226,501.07
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$2,588,658.93
	<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</b>		<b>\$2,815,160.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,621,850.50
2025	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,625,047.75
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$10,043,578.00
2025	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,128,156.41
2025	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,577,034.34
2025	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$150,000.00
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$20,145,667.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 :</b>			<b>\$151,401,015.00</b>

**POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$151,401,015.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**



**ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.**

**NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.**

**FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

LIC. AMADO PÉREZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
RUBRICA

LIC. E. MAYRA SOLIS HERNANDEZ  
SÍNDICO PROCURADOR  
RUBRICA

LIC. PAOLA ZERON MOHEDANO  
REGIDOR  
RUBRICA

C. JOAQUIN NICOLAS TELLO  
REGIDOR  
RUBRICA

C. AGUSTIN PEREZ MORGADO  
REGIDOR  
RUBRICA

LIC. IRMA SARAHÍ MERCADO FLORES  
REGIDOR

LIC. IRVIN LARIOS VILLEGAS  
REGIDOR  
RUBRICA

ENF. NORMA DELIA PAZARAN MERCADO  
REGIDOR  
RUBRICA

C. LUCILA CORTES HERNANDEZ  
REGIDOR  
RUBRICA

MTRO. JAVIER RODRIGUEZ SAGAHON  
REGIDOR

TEC. ALONDRA NATASHA REYES  
VILLEGAS  
REGIDOR

L.C. HUBER FRANCISCO GREZ LEYVA  
REGIDOR

C. MATEO TEJEDA HERNÁNDEZ  
REGIDOR

MTRA. NEYDI FLORES ARTEAGA  
REGIDOR  
RUBRICA

Derechos Enterados.- 30-04-2025  
18294



**REGLAMENTO INTERIOR PARA LOS TRABAJADORES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.****C A P I T U L O I.-DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1º.** El presente reglamento interno tiene por objeto regular la relación de trabajo, mediante la organización y disciplina dentro de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., y sus trabajadores, de conformidad con la con la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado He Hidalgo, La Ley Orgánica Municipal Para El estado de Hidalgo.

**Artículo 2º.** La relación entre la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., y el personal se regirá por:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- c) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- d) Ley Orgánica Municipal para el Estado de hidalgo.
- e) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo.
- f) Ley de los Trabajadores al servicio de los Gobiernos Estatal, Municipal. Así como de los Organismos Descentralizados.
- g) Código de Ética de los servidores Públicos de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo.
- h) Lo dispuesto en este reglamento y las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales..

**Artículo 3º.** Todos los trabajadores al servicio de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., están obligados a cumplir las disposiciones del siguiente reglamento.

**Artículo 4º.** En cumplimiento por lo dispuesto con el artículo 425 de la Ley Federal del Trabajo, este reglamento deberá ser distribuido entre todos los trabajadores de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., con el objetivo de que todos los trabajadores estén enterados y cumplan con su contenido. Así mismo, los trabajadores activos y de nuevo ingreso recibirán un ejemplar del reglamento.

**Artículo 5º.** Todos los trabajadores desempeñaran su trabajo en las labores y en el sitio que el Director General de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., cuando se requiera, el patrón moverá al personal de un puesto a otro, sin perjuicio al salario.

**Artículo 6º.** Todos los trabajadores que ingresen a laborar a la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., además de lo estipulado en su contrato, reunirán los siguientes requisitos:

- a) Acta de nacimiento
- b) Credencia de electro
- c) Comprobante de domicilio
- d) Constancia de Situación Fiscal
- e) Recibo de agua al corriente
- f) Solicitud de empleo elaborada
- g) Currículo Vitae
- h) Estar capacitados físicamente para desempeñar labores en el puesto.
- i) Poseer la destreza y conocimientos necesarios para la correcta realización de su trabajo.
- j) Cumplir este reglamento interior de trabajo.

**C A P I T U L O II. JORNADA DE TRABAJO Y SALARIOS.**

**Artículo 7º.** A continuación, se le especifican los horarios de trabajo de acuerdo a los diversos lugares y áreas de prestación de servicios de los trabajadores de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo.,

- a) Para los trabajadores que laboran en las oficinas de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo. y las oficinas de cobro en las Comunidades, los horarios de trabajo serán: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y los días sábados de 9:00 a 14:00 horas.
- b) Para los encargados de pozos y rebombeo Tecomotlan será de 24:00 horas por 24:00 horas inician a las 9:00 horas.



- c) Para los trabajadores del área operativa que laboran fuera de las oficinas de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., los horarios de trabajo serán: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y los días sábados de 9:00 a 14:00 horas.
- d) Para los trabajadores de rebombeo Ajacuba será de 05:00 a 13:30 horas.
- e) Cumplir con sus horarios
- f) Cumplir con las comisiones y actividades encomendadas que por área se deben de desempeñar para cumplir con los objetivos de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, aunque en su caso lo requiere sea fuera del horario laboral y en el tiempo que la actividades lo demande (tandeo, rebombeo, administrativas, entre las que se encomienda por área).

#### **Artículo 8°. Control de asistencia**

- a) De los trabajadores de oficina de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., deberán de registrar diariamente su asistencia en la relación de asistencia. En caso de no checar entrada o salida puntual y oportunamente deberán de informar a las áreas de Dirección o Subdirección administrativa sobre la actividad a realizar la cual impide su registro y en caso de no informar a las áreas antes mencionadas se realizará el descuento correspondiente.
- b) De los trabajadores de oficinas de cobro de comunidades, área operativa, encargados de pozos y rebombeo deberán de registrar diariamente su asistencia en la relación de asistencia, enviando evidencia fotográfica de su hora de entrada y salida.
- c) Se darán 10 minutos de tolerancia a la hora de entrada para que los trabajadores puedan checar su registro de asistencia.
- d) Del minuto 11 al minuto 20 posterior a la hora de entrada se considera retardo, tres retrasos se consideran una falta; en caso de que cheque entra después del minuto 20 se considera falta y serán descontados de su nómina quincenal.
- e) Cuando el director o personal a cargo del mismo tenga que realizar una comisión ya sea por parte de alguna dependencia que le compete o por indicaciones del Director General de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., tendrá que realizar su oficio de salida e indicar en el mismo la comisión a la cual se acudirá, y presentar el oficio al Director General de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., para informarles de su ausencia en su área de trabajo.
- f) La omisión de checar la entrada y salida sin justificar se consideran faltas.
- g) En caso de abandono del lugar de trabajo antes del horario señalado, se aplicara, las medidas con base a la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 9°. Ausencias por incapacidad.** Tratándose de ausencias por accidentes o enfermedades que incapaciten al trabajador, se entenderán justificadas las que correspondan a los días que el efecto señalen los certificados de incapacidad que sean expedidos por Personal Competente de Salud, los cuales se deberán de entregar de manera física dentro de los primeros 3 días siguientes a que la incapacidad les haya sido expedida.

**Artículo 10°.** Para todos los efectos legales, queda prohibido checar a otra persona que no sea la propia, haciéndose merecedor a las sanciones correspondientes, quien incurriere en dicha falta.

**Artículo 11°.** Cuando por necesidades de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., el director ordene horas extras, expedirá por escrito esta ordenanza. Los servicios en este lapso se pagaran de manera oportuna y conforme a lo aprobado por la junta de Gobierno del Organismo Descentralizado.

**Artículo 12°.** Los permisos para faltar, deberán solicitarse con tres días de anticipación, justificando el motivo de la ausencia, la empresa según sus necesidades de producción, se reserva el derecho a conceder el permiso solicitado.

### **C A P I T U L O III. DIAS DE DESCANSO, VACACIONES Y AGUINALDOS.**

**Artículo 13°.** Los trabajadores por cada 6 días de trabajo, descansan 1 día, con pago de salario íntegro, conviniéndose como día de descanso, el domingo de cada semana.

**Artículo 14°.** También serán días de descanso obligatorio con pago de salario íntegro, los días señalados en el Artículo 74 de la Ley de la materia. Las partes convienen que cuando se requieran los servicios de unos o más trabajadores, en los días señalados los trabajadores laboraran y el patrón cubrirá el triple del salario normal.



**Artículo 15º.** Todo el personal de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., que haya cumplido un año de servicios tendrá derecho a disfrutar de un periodo de vacaciones de 12 días laborales.

**Artículo 16º.** Los trabajadores tendrán derecho a una prima vacacional de 25% sobre los salarios que le correspondan, durante el periodo de vacaciones. Las vacaciones se disfrutaran individual o colectivamente, de acuerdo a las necesidades de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., y en el periodo que señale la misma.

**Artículo 17º.** En caso de que las vacaciones anuales se dividan en dos periodos dentro del año deberán disfrutarse en forma continua, 12 días, el primer periodo.

**Artículo 18º.** En caso de faltas injustificadas de asistencia, se podrán deducir del periodo vacacional correspondiente a cada caso.

**Artículo 19º.** Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración.

**Artículo 20º.** Si la relación de trabajo se termina antes de cumplir el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a una remuneración, proporcional al año de servicio prestado.

**Artículo 21º.** Los trabajadores percibirán un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de diciembre con un equivalente al 60 días de salario, quienes no hayan cumplido el año de servicios, tendrán derecho a una remuneración proporcional al tiempo de servicios.

#### C A P I T U L O IV .RIESGOS DE TRABAJO Y MEDIDAS PREVENTIVAS

**Artículo 22º.** El director general observara las medidas adecuadas para prevenir accidentes y/o enfermedades y cumplirá las indicaciones de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

**Artículo 23º.** El director general adoptara las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo en maquinaria y herramientas, así como para evitar que los contaminantes excedan los máximos permisibles, estipulados en los ordenamientos vigentes.

#### C A P I T U L O V. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

**Artículo 24º.** El patrón dotara a los trabajadores, durante toda la jornada, los materiales, herramientas, uniformes y útiles necesarios para el desarrollo de sus labores en buen estado y calidad.

**Artículo 25º.** Los trabajadores inspeccionaran las herramientas y materiales antes de usarlos, si encontrasen algún defecto en ellos, deberán comunicarlo al patrón y/o a sus representantes.

**Artículo 26º.** Todos los trabajadores conservaran aseadas las herramientas, maquinaria, utensilios y mobiliario de uso, procurando evitar roturas o desperfectos en los mismos.

**Artículo 27º.** Los trabajadores mantendrán limpios las instalaciones en donde desarrollen sus actividades.

#### CAPITULO VI.OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y SUS PROHIBICIONES

**Artículo 28º.** Son obligaciones de los trabajadores:

- a) Son obligaciones de los trabajadores, las dictadas por el ARTÍCULO 134 De La Ley Federal del Trabajo.
- b) Desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;
- c) Observar buenas costumbres dentro del servicio;
- d) Cumplir con las obligaciones que les impongan las condiciones generales de trabajo;
- e) Guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo;
- f) Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros;
- g) Asistir puntualmente a sus labores;
- h) No hacer propaganda de ninguna clase dentro de los edificios o lugares de trabajo; y
- i) Asistir a los institutos de capacitación de manera constante y permanente para mejorar su preparación y eficiencia; entre otros temas y de manera esencial sobre, los derechos humanos, combate a la corrupción, igualdad y equidad de género así como la prevención y eliminación de la discriminación.



**Artículo 29º.** Queda prohibido a los trabajadores

- a) Lo plasmado en el artículo 135 de la Ley Federal del Trabajo
- b) Faltar al trabajo sin causa que justifique dicha falta o sin permiso y sin oficio de autorización dirigido a su superior jerárquico.
- c) Portar armas de cualquier clase dentro de instalaciones de la oficina de La Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, o donde sea su área de trabajo.
- d) Intervenir sin autorización en el arreglo de maquinaria y/o herramientas en general, al igual que realizar reparaciones sin conocimiento de causa, que sean peligrosas o innecesarias.
- e) Utilizar la línea telefónica y/o equipo de comunicación para uso particular sin el consentimiento de quien deba otorgarlo, así como utilizar el mobiliario y las herramientas de trabajo para fines distintos al desempeño de sus labores.
- f) Utilizar las unidades de transporte para uso particular y fines distintos al desempeño de sus labores.
- g) Instalar en las computadoras proporcionadas como herramientas de trabajo, software ajeno, salvo que exista autorización.
- h) Presentarse a la oficina bajo la influencia de alcohol, drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, a excepción de las que estén prescritas por un médico y no afecten su rendimiento y/o la seguridad de los demás.
- i) Fumar dentro de las instalaciones de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo.
- j) Activar o utilizar indebidamente los equipos de emergencia sin causa que lo justifique.
- k) Permitir el uso de los bienes de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., a personas ajenas a la misma sin previa autorización.
- l) Tomar cualquier tipo de represalia o incurrir en actos de intimidación con motivo del trabajo.
- m) Las demás que se deriven del presente Reglamento, así como de las disposiciones aplicables.

**Artículo 30º.** Los trabajadores deberán observar las siguientes recomendaciones:

- a) Asumir íntegramente sus responsabilidades en el trabajo.
- b) Actuar con honestidad en la ejecución de sus labores, orientados siempre por la veracidad, probidad, esfuerzo, creatividad y productividad.
- c) Capacitarse para elevar la productividad como medio de superación personal y colectiva.
- d) Realizar sus labores con calidad, esmero y cuidados apropiados.
- e) Respetar a todos sus compañeros y al personal directivo de la empresa, procurando ayudarlos en todo aquello que tienda al mejor desempeño de su trabajo.
- f) Mantener una actitud de diálogo con todos los miembros de la empresa, personal directivo y demás trabajadores, privilegiando a los argumentos apegados a la razón y las normas.
- g) Guardar la lealtad y confidencialidad, debidas con respeto a los procesos productivos, administrativos y técnicos de la empresa en que laboran.
- h) Abstenerse de obstaculizar la debida marcha de los procesos laborales.

**CAPITULO VII. DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**Artículo 31º.** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegará a tratar, en los términos que se establezcan en el Código de Ética de los Servidores Públicos de esta Administración;
- b) Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones pudieran advertir y que puedan constituir faltas administrativas, en los términos del Artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- c) Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.
  - a. En caso de recibir instrucción o encomienda contraria a dichas disposiciones, deberá denunciar esta circunstancia en términos del Artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- d) Presentar en tiempo y forma las declaraciones de Situación Patrimonial y de intereses, en los términos establecidos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- e) Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;
- f) Supervisar que los Servidores Públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este Artículo;



- g) Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables;
- h) Colaborar en los Procedimientos Judiciales y Administrativos en los que sea parte, y cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios, relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano de Control Interno, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- i) Todos los Servidores Públicos que cubren el perfil de sujeto obligado de este Ayuntamiento deberá cargar y actualizar la información en las plataformas correspondientes de acuerdo a sus funciones.
- j) Todos los Servidores Públicos deberán entregar su información curricular.
- k) Cada área deberá de mantener actualizados sus indicadores de cada programa, de manera trimestral.
- l) Cada Servidor Público debe cumplir con las certificaciones requeridas para su puesto o sus competencias laborales.
- m) Todos los trabajadores deberán de presentar un informe de las actividades a la subdirección administrativa

**Artículo 32°.** También se considerará falta administrativa no grave, los daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente y sin incurrir en alguna de las faltas administrativas graves señaladas en el siguiente Título, cause un servidor público a la Hacienda Pública o al patrimonio de un Ente Público.

Los Entes Públicos o los particulares que, en términos de este artículo, hayan recibido recursos públicos sin tener derecho a los mismos, deberán reintegrar los mismos a la Hacienda Pública o al Patrimonio del Ente Público afectado en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación correspondiente de la Auditoría Superior de la Federación o de la Autoridad Resolutoria.

## C A P I T U L O VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

**Artículo 33°.** Para toda medida disciplinaria o sanción que el patrón aplique, debe conservar aquellos elementos que sirvan para comprobar la infracción que se le atribuye al empleado.

**Artículo 34°.** En el caso de que el empleado considere injusta la medida disciplinaria o sanción impuesta, a la que se refiere el artículo anterior, quedan a salvo sus derechos para acudir a la Junta de Conciliación y Arbitraje competente, a efecto de impugnar las medidas disciplinarias o sanciones impuestas en los términos que marca la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 35°.** Cuando en los términos del artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo, el personal contraiga con el patrón deudas por errores, pérdidas, averías, o similares, se le descontará de su salario, el importe de la responsabilidad. La cantidad descontada, no podrá ser mayor al salario de un mes y será el que convenga el patrón y el trabajador, sin que pueda rebasar el 30% del excedente al salario mínimo.

**Artículo 36°.** Las infracciones a la Ley y al presente reglamento que no ameritan la separación del trabajo, serán sancionadas de la siguiente manera:

- a) Por la primera infracción cometida, en el término de 3 días, se amonestará al infractor.
- i) Por la segunda falta dentro del mismo periodo, será suspendido de uno a 5 días según la falta.
- j) Por la tercera falta cometida en el mismo lapso, será suspendido hasta por 8 días laborales, según las circunstancias del caso.

**Artículo 37°.** Son causas de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el patrón, la incluida en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 38°.** Son causas de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el trabajador las enumeradas en el artículo 51 de la Ley Federal del Trabajo





## C A P Í T U L O IX. SANSIONES.

**Artículo 39°.** Las responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la Comisión de agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., así como la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, se investigaran y determinaran conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo, La Ley de Responsabilidades Administrativas y lo dispuesto por este Reglamento.

**Artículo 40°.** Todo servidor público será sancionado por el órgano de control interno cuando incurra en una omisión dentro de sus labores a una acción que extralimite o contravenga con sus facultades y atribuciones.

**Artículo 41°.** Los servidores públicos que tienen a su cargo vehículos de la administración deberán firmar su responsiva de resguardo con la obligatoriedad de cuidarlos y en caso de algún accidente se valorara si fue por imprudencia del conductor, si ese fuera el caso el implicado o implicada se hará responsable de los daños ocasionados, así como no tendrán autorización de utilizarlos para actividades que no sean para el uso exclusivo de sus actividades propias de su área de trabajo y en beneficio de la Ciudadanía. Así mismo deberá de resguardar dicha unidad en los lugares indicados y en los horarios establecidos y en caso contrario se le retirará la unidad que tenga a su resguardo y se levantará su acta administrativa en el Órgano de Control Interno.

**Artículo 42°.** Sin perjuicio de lo establecido de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para efecto de este reglamento se consideran faltas administrativas se los Servidores Públicos de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., las siguientes:

- a) Autorizar la conexión a los servicios de agua y alcantarillado, sin que se hayan cumplido las especificaciones que se dieron para la ejecución de las obras específicas.
- b) Autorizar la conexión a los servicios de agua y alcantarillado sin que se hayan cubierto los derechos fiscales respectivos y sin cubrir los procedimientos establecidos.
- c) No cumplir con las órdenes de inspección encomendadas.
- d) Asentar datos o hechos falsos en las actas de inspección.
- e) Alterar los datos de medición del consumo de agua.
- f) Intervenir en cualquier forma para que se eluda el pago de derechos, o autorizar descuentos o subsidios más allá de lo que determinan las tarifas autorizadas para cada caso.
- g) Sustraer documentos de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo.
- h) Sustraer bienes de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., para otros usos.
- i) Usar bienes de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., par fines diferentes del cumplimiento de las funciones del Organismo.
- j) Realizar actividades de gestoría a favor de usuarios a cambio de gratificaciones.
- k) Ausentarse sin justificación del lugar del trabajo sin autorización del jefe inmediato o de quien pueda autorizarlo.
- l) Autorizar al persona a su cargo que se ausente de sus labores sin autorización alguna.
- m) Cualquier otra acción no especificada, que cause daño al patrimonio del Organismo.
- n) La Dirección General recibirá las quejas y denuncias contra los servidores públicos de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., quien las turnara al Comité de Control Interno y al Departamento Jurídico para que emitan su opinión respeto de las misma y cumplimiento con lo dispuesto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo, y La Ley de Responsabilidades Administrativas, el Director General resolverá sobre la aplicación de las sanciones si así procediere.
- o) La sanción se notificara al interesado y se dará aviso al subdirector, coordinador o jefe inmediato. Lo anterior independientemente de las responsabilidades penales que la autoridad competente pudiera aplicar.
- p) En el caso de que el Director General estime que no se acredita las responsabilidades administrativas del investigado, ordenara archivar el expediente y notificara lo propio al servidor público involucrado y a la subdirección o departamento de adscripción.
- q) El Director General se valdrá de la información necesaria para hacer la investigación, pero en todo caso respetara la garantía de audiencia del imputado. El procedimiento comprenderá una audiencia que se sujetara a las reglas establecidas en la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Hidalgo y La Ley de Responsabilidades Administrativas.

**Artículo 43°.** Lo no previsto en el presente Reglamento, que tenga relación con el objeto del mismo se resolverán de acuerdo a las funciones y atribuciones del H. Ayuntamiento, Secretario General Municipal, Contraloría Interna Municipal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## TRANSITORIOS.



**Primero.-** Se aprueba el Reglamento Interno de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., en la sesión Primera Sección Extraordinaria de la Junta de Gobierno con fechas 25 de Febrero del 2025.

**Segundo.-** en tanto la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., expida el presente reglamento, todos los Servidores Públicos de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo., funcionaran en términos de los ordenamientos vigentes.

**Tercero.-** el presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**Cuarto.-** Publíquese en el Diario Oficial del Estado de Hidalgo.

**LIC. ZITLALY JAZMÍN ZUÑIGA PEÑA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

**LIC. LAURA CARRANZA SALAZAR**  
SINDICO MUNICIPAL  
RÚBRICA

**ING. RUBEN GONZALEZ LOZANO**  
REPRESENTANTE H. ASAMBLEA REGIDOR  
MUNICIPAL  
RÚBRICA

**L.C.OSWALDO MOLINA ZENDEJAS**  
TESORERO MUNICIPAL  
RÚBRICA

**ARQ. LEONEL CONTRERAS BAUTISTA**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN  
RÚBRICA

**LIC. MARITZA PEREZ HERNANDEZ**  
REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL  
DEL AGUA Y ALCANTARILLADO  
RÚBRICA

**REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL DEL  
AGUA**

**ING. EDUARDO GONZALEZ OROPEZA**  
COMISARIO DE LA COMISION DE AGUA Y  
SANEAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.  
RÚBRICA

**ING. JUAN DANIEL CRUZ CERVANTES**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA Y  
SANEAMIENTO  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 30-04-2025  
18407



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2025, REUNIDOS EN EL SALÓN DE USOS MULTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO., LA LIC. ZITLALY JAZMIN PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LAURA CARRANZA SALAZAR SINDICO MUNICIPAL; ASÍ COMO EL REGIDOR: ING. RUBEN GONZALEZ LOZANO REPRESENTANTE H. ASAMBLEA, L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS TESORERO MUNICIPAL, ARQ. LEONEL CONTRERAS BAUTISTA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, LIC. MARITZA PEREZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, LIC. ADRIANA ALI VERA REYES COMISARIO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO. CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.**

**ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$4,397,046.42
2025	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,022,334.53
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,152,251.00
2025	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$541,316.39
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$506,554.14
2025	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$839,989.60
2025	RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$13,000.00
2025	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$74,520.00
2025	RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$5,500.00
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$8,552,512.08</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 :</b>			<b>\$8,552,512.08</b>

**POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$8,552,512.08 (OCHO MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 08/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.**

**NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO.**



**FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

C. \_\_\_\_\_  
**LIC. ZITLALY JAZMÍN ZUÑIGA PEÑA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

C. \_\_\_\_\_  
**LIC. LAURA CARRANZA SALAZAR**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
RÚBRICA

C. \_\_\_\_\_  
**ING. RUBEN GONZALEZ LOZANO**  
REPRESENTANTE H. ASAMBLEA REGIDOR  
MUNICIPAL  
RÚBRICA

C. \_\_\_\_\_  
**L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS**  
TESORERO MUNICIPAL  
RÚBRICA

C. \_\_\_\_\_  
**ARQ. LEONEL CONTRERAS BAUTISTA**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANEACIÓN  
RÚBRICA

C. \_\_\_\_\_  
**LIC. MARITZA PEREZ HERNÁNDEZ**  
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE AGUA Y ALCANTARILLADO  
RÚBRICA

C. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE AGUA

C. \_\_\_\_\_  
**LIC. ADRIANA ALI VERA REYES**  
COMISARIO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA,  
HGO  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 30-04-2025  
18360



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.  
ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO 2025**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN VII Y 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:35 HORAS DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2025, SE REUNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. (C.A.P.A.S.H.H.) ESTANDO PRESENTES EL LIC. JOSE ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. (C.A.P.A.S.H.H.), LIC. SELENE LARRAGOITI MOGICA, SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL, MTRA. LAURA CARRILLO MORALES, REGIDOR MUNICIPAL; C.P.GYLLMMARD HERNANDEZ CORONA, TESORERO MUNICIPAL; ARQ. PONCIANO OVIEDO ESPINOZA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, LIC. JULIO CESAR DIAZ ORTIZ REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO Y REPRESENTANTE DE LA CEEA; LIC. ERENDIDA CASTILLO BARRERA, COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EL ING. ARTURO DE JESUS CARETTA GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2025 ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE -----

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$9,642,748.11
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,190,818.00
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$12,016,776.84
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$573,985.00
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$637,598.00
2024	RECURSOS PROPIOS	IIINVERSION PÚBLICA	\$625,100.42
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$25,687,026.37</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 :</b>			<b>\$25,687,026.37</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$25,687,026.37 (VEINTI CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTI SEIS PESOS 37/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:58 HORAS DEL DÍA 06 DEL MISMO MES Y AÑO.

**FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN EL ANEXO QUE LA INTEGRA.**

LIC JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
RÚBRICA

LIC SELENE LARRAGOITI MOGICA  
SINDICO PROCURADOR  
RÚBRICA



MTRA. LAURA CARRILLO MORALES  
REGIDOR MUNICIPAL  
RÚBRICA

C.P GYLLMMARD HERNANDEZ CORONA  
TESORERO MUNICIPAL  
RÚBRICA

ARQ. PONCIANO OVIEDO ESPINOZA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
RÚBRICA

ING. ARTURO DE JESUS CARETTA GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASHH  
RÚBRICA

LIC. JULIO CESAR DIAZ ORTIZ  
REPRESENTANTE DE LA CEA  
RÚBRICA

LIC ERENDIDA CASTILLO BARRERA  
COMISARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
RÚBRICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE APROBACION DE LA PRIMERA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRA LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO



CÓDIGO	PARTIDA	MONTO AUTORIZADO ANUAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN / RAZÓN PARA LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN (BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)
1000-1100-113	Sueldos base al personal permanente		\$508,383.92		\$8,409,790.62	Se aumenta en la partida 113 Sueldos base al personal permanente por una cantidad de \$508,383.92 por incremento salarial y por apertura de nuevas plazas
1000-1100-132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,099,145.76	\$133,811.73		\$1,232,957.49	Se incrementa la partida 132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación por incremento salarial y por apertura de nuevas plazas
1000-1100-161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$394,381.54		\$394,381.54	\$0.00	Se disminuye la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social porque aumenta la partida 113
<b>SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN SERVICIOS PERSONALES</b>		\$9,394,934.00	\$394,381.54	\$9,642,748.11		
2000-2100-211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$56,873.21	\$28,126.79		\$85,000.00	Aumenta la partida 211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina por \$28,125.79 por adquisición de material para las diferentes áreas del organismo
2000-2100-214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$25,654.00	\$34.00		\$25,688.00	
2000-2100-215	Material impreso e información digital	\$59,084.50		\$7,084.50	\$52,000.00	Se disminuye la partida 215 Material impreso e información digital por \$23,658.00 para darle suficiencia a materiales, útiles y equipo de oficina y demás partidas para la operación
2000-2100-216	Material de limpieza	\$6,973.50		\$973.50	\$6,000.00	Disminuye la partida 216 Material de limpieza para darle suficiencia a la partida Materiales, útiles y equipos menores de oficina
2000-2100-217	Materiales y útiles de enseñanza	\$1,500.00		\$1,500.00	\$0.00	Se disminuye la partida 217 Materiales y útiles de enseñanza para darle suficiencia para darle suficiencia a la partida Materiales, útiles y equipos menores de oficina
2000-2200-221	Productos alimenticio	\$7,526.00	\$8,474.00		\$16,000.00	Aumenta la partida 221 Productos alimenticios para personas para alimentos al personal del



	s para personas					área técnica, administrativa, comercial y cultura de agua.
2000-2200-223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$280.00	\$3,720.00		\$4,000.00	Aumenta la partida 223 Utensilios para el servicio de alimentación el servicio de alimentos para el personal del área técnica, administrativa, comercial y cultura de agua.
2000-2300-237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$1,000.00			\$1,000.00	
2000-2400-241	Productos minerales no metálicos	\$42,925.00	\$27,075.00		\$70,000.00	Aumenta la partida la partida 241 Productos minerales no metálicos por una cantidad de \$27,075.00 derivado de adquisición de grava, arena grava triturada para la operación de las áreas Técnica y Comercial.
2000-2400-242	Cemento y productos de concreto	\$50,700.00	\$9,300.00		\$60,000.00	Aumenta la partida 242 Cemento y productos de concreto por \$9,300.00 para la adquisición de cemento para la operación de las áreas Técnica y Comercial
2000-2400-243	Cal, yeso y productos de yeso	\$0.00	\$2,000.00		\$2,000.00	Aumenta la partida 243 Cal, yeso y productos de yeso por \$2,000.00 para la adquisición de productos para la construcción y para coadyuvar en los trabajos de extracción de equipos de bombeo
2000-2400-244	Madera y productos de madera	\$5,851.00		\$851.00	\$5,000.00	Disminuye la partida 244 Madera y productos de madera por la cantidad de \$ 851.00 para aumentar partidas de adquisición de materiales para la operatividad de las áreas de campo.
2000-2400-246	Material eléctrico y electrónico	\$81,238.04	\$8,761.96		\$90,000.00	Aumenta la partida 246 Material eléctrico y electrónico por una cantidad de \$8,761.96 que se disminuyó de la partida 249 otros materiales y artículos para la construcción.
2000-2400-247	Artículos metálicos para la construcción	\$193,774.28	\$211,625.72		\$405,400.00	Aumenta la partida 247 Artículos metálicos para la construcción por \$ 211,625.72 para la adquisición de materiales que permitan la reparación de fugas en líneas generales, reconexiones y cortes de servicio de agua potable de las áreas operativas correspondientes.
2000-2400-249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$20,031.26		\$11,031.26	\$9,000.00	Disminuye la partida 249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación por \$11,031.26 para poder ampliar la partida 247 Artículos metálicos para la construcción
2000-2500-251	Productos químicos básicos	\$2,487.00		\$87.00	\$2,400.00	Disminuye la partida 251 Productos químicos básicos por \$87.00 y aumenta en la partida 247 correspondiente a Artículos Metálicos para la Construcción
2000-2500-252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$4,100.00		\$1,100.00	\$3,000.00	Disminuye la partida 252 de fertilizantes, pesticidas y agroquímicos para ampliar la partida 247 Artículos Metálicos para la Construcción
2000-2500-253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$89,900.00		\$3,100.00	\$86,800.00	Disminuye la partida 253 Medicinas y productos farmacéuticos por \$3,100.00 para darle ampliación a la partida 247 de Artículos Metálicos para la Construcción





2000-2500-256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$181,829.86	\$398,170.14	\$580,000.00	Aumenta la partida 256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados hules, por \$398,171.14 para la adquisición de medidores y material hidráulico para la operatividad de las áreas correspondientes
2000-2500-259	Otros productos químicos	\$170,000.00	\$40,000.00	\$130,000.00	se disminuye la partida 259 Otros productos químicos para darle la ampliación a la partida 256
2000-2600-261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$402,801.66	\$62,801.66	\$340,000.00	se Disminuye la partida 261 Combustibles, lubricantes y aditivos derivado de la ampliación en partidas como 247 Artículos Metálicos para la Construcción y 256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
2000-2700-271	Vestuario y uniformes	\$29,949.00	\$8,051.00	\$38,000.00	Aumenta la partida 271 Vestuario y uniformes por adquisición de prendas para uniformes para el personal del área técnica, administrativa, comercial y cultura de agua y dirección general
2000-2700-272	Prendas de seguridad y protección personal	\$24,076.00	\$6,076.00	\$18,000.00	Disminuye la partida 272 Prendas de seguridad y protección personal seguridad y protección para darle ampliación a partidas como 247 artículos metálicos para la construcción y 256 fibras sintéticas, plásticos y derivados
2000-2700-274	Productos textiles	\$2,462.00	\$2,462.00	\$0.00	Se disminuye la partida 274 Productos textiles para darle suficiencia a partidas 247 y 256 que representan los gastos de operatividad de las áreas técnica y comercial
2000-2900-291	Herramientas menores	\$39,501.20	\$4,501.20	\$35,000.00	Disminuye la partida 291 Herramientas menores para darle suficiencia a partidas 247 y 256 que representan los gastos de operatividad de las áreas técnica y comercial
2000-2900-292	Refacciones y accesorios menores de equipo de edificios	\$4,085.73	\$3,914.27	\$8,000.00	Disminuye la partida 292 Refacciones y accesorios menores de equipo de edificios para darle suficiencia a partidas 247 y 256 que representan los gastos de operatividad de las áreas técnica y comercial
2000-2900-293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativo	\$300.00	\$300.00	\$0.00	Disminuye la partida 293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativo para suficiencia a partidas 247 y 256 que representan los gastos de operatividad de las áreas técnica y comercial
2000-2900-294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$11,849.50	\$9,680.50	\$21,530.00	Aumenta la partida 294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información por \$ 9,680.50 para la adquisición de refacciones y dar mantenimiento a equipo del organismo operador
2000-2900-296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$87,394.87	\$7,394.87	\$80,000.00	Disminuye la partida 296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte por \$ 7,394. 87 para darle suficiencia a partidas 247 y 256 que representan los gastos de operatividad de las áreas técnica y comercial
2000-2900-298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria	\$20,866.38	\$3,866.38	\$17,000.00	Disminuye la partida 298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos por \$ 3,866.38 para darle suficiencia a partidas 247 y 256 que representan los gastos de operatividad de las áreas técnica y comercial



	y otros equipos					
2000-2900-299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$8,002.50		\$8,002.50	\$0.00	Disminuye la partida 299 Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles por \$ 8,002.50 para darle suficiencia a partidas 247 y 256 que representan los gastos de operatividad de las áreas técnica y comercial
<b>SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		\$1,633,016.49	\$715,019.11	\$157,217.60	\$2,190,818.00	
3000-3100-311	Energía eléctrica	\$7,237,440.00	\$3,170,245.58		\$10,407,685.58	Aumenta la partida 311 de energía eléctrica por \$3,170,245.58 derivado de la proyección estimada de los primeros meses del año y la adquisición de nuevos equipos de bombeo de más capacidad a las anteriores.
3000-3100-314	Telefonía tradicional	\$18,000.00			\$18,000.00	esta partida se mantiene sin aumento y disminución ya que representa el gasto total esperado por servicio de internet y teléfono de la oficina
3000-3100-315	Telefonía celular	\$4,800.00		\$4,000.00	\$800.00	Disminuye la partida 315 telefonía celular por \$ 4,000.00 para darle suficiencia a partidas 247, 256 y 311 que representan los gastos de operatividad de las áreas técnica y comercial
3000-3100-317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$4,788.00	\$212.00		\$5,000.00	Aumenta la partida 317 de servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información por \$212.00 para cubrir el servicio de internet del sistema de bombeo "panteón".
3000-3200-322	Arrendamiento de edificios	\$300,000.00		\$120,000.00	\$180,000.00	Disminuye la partida 322 Arrendamiento de edificios por \$120,000.00 para aumentar partidas como son 247,256 y 311 que son indispensables para la operatividad del organismo
3000-3200-326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$194,607.00		\$107,325.00	\$87,282.00	Disminuye la partida 326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta por \$107,325.00 para aumentar partidas como son 247,256 y 311 que son indispensables para la operatividad del organismo
3000-3200-327	Arrendamiento de activos intangibles	\$71,330.00	\$17,370.00		\$88,700.00	aumenta la partida 327 Arrendamiento de activos intangibles por \$17,325.00 para el pago de licencias y cambio de dominio de la página web, pago del sistema de cobro y sistemas contables
3000-3200-329	Otros arrendamientos	\$2,660.00	\$2,340.00		\$5,000.00	aumenta la partida 329 Otros Arrendamientos por \$2,340.00 para el servicio de renta de sillas y mesas
3000-3300-331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$42,000.00		\$42,000.00	\$0.00	Disminuye la partida 331 servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados por \$42,000.00 para aumentar partidas como son 247,256 y 311 que son indispensables para la operatividad del organismo
3000-3300-333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$3,186.00	\$75,314.00		\$78,500.00	aumenta la partida 333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información por \$75,314.00 para llevar a cabo el estudio actuarial del organismo operador



3000-3300-334	Servicios de capacitación	\$4,800.00		\$4,800.00	\$0.00	Disminuye la partida 334 servicios de capacitación por \$4,800.00 para aumentar partidas como son 247,256 y 311 que son indispensables para la operatividad del organismo
3000-3300-336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$11,000.00		\$7,000.00	\$4,000.00	Disminuye la partida 336 servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión por \$7,000.00 para aumentar partidas como son 247,256 y 311 que son indispensables para la operatividad del organismo
3000-3400-341	Servicios financieros y bancarios	\$6,240.00	\$24,760.00		\$31,000.00	Disminuye la partida 341 Servicios financieros por \$24,760.00 para cubrir gastos generados por comisiones bancarias
3000-3400-347	Fletes y maniobras	\$11,025.00	\$159,300.00		\$170,325.00	Aumenta la partida 347 fletes y maniobras por \$159,300.00 para pipas de agua
3000-3500-351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$36,600.00		\$1,600.00	\$35,000.00	Disminuye la partida 351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles por \$1,600.00 para darle suficiencia a las partidas 247,256 y 311
3000-3500-352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$180.00		\$180.00	\$0.00	Disminuye la partida 352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario u equipo de administración, educacional y recreativo por \$180 para darle suficiencia a las partidas 247,256 y 311
3000-3500-353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$5,092.00	\$350.00		\$5,442.00	Aumenta la partida 353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información por \$350.00 para mantenimiento a equipo de computo
3000-3500-355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$37,182.02		\$12,182.02	\$25,000.00	Disminuye la partida 355 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas por \$12,182.02 para darle suficiencia a las partidas 247,256 y 311
3000-3500-357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$355,900.00	\$129,226.26		\$485,126.26	Aumenta la partida 357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas por \$129,226.26 para reparación de equipos de bombeo
3000-3700-372	Pasajes terrestres	\$20,176.00		\$1,260.00	\$18,916.00	Disminuye la partida 372 pasajes terrestres por \$1,260.00 para darle suficiencia a las partidas 247,256 y 311
3000-3700-375	Viáticos en el país	\$24,520.00	\$7,480.00		\$32,000.00	Aumenta la partida 375 viáticos en el país por \$7,480.00 para viáticos por comisión
3000-3800-382	Gastos de orden social y cultural	\$4,000.00		\$4,000.00	\$0.00	Disminuye la partida 382 gastos de orden social por \$4,000.00 para darle suficiencia a las partidas 247,256 y 311
3000-3900-392	Impuestos y derechos	\$4,500.00	\$1,500.00		\$6,000.00	Aumenta la partida 392 impuestos y derechos por \$1,500.00 para pago de tenencias
3000-3900-394	Otras asignaciones derivadas de resolución de ley	0.00	\$20,000.00		\$20,000.00	Aumenta la partida 394 otras asignaciones derivadas de resoluciones por \$20,000.00 para resoluciones por demandas laborales



<b>3000-3900-398</b>	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$335,597.78		\$31,597.78	\$304,000.00	Disminuye la partida 398 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral por \$31,597.78 para darle suficiencia a las partidas 247,256 y 311
<b>3000-3900-399</b>	Otros servicios generales	\$16,800.00		\$7,800.00	\$9,000.00	Disminuye la partida 399 otros servicios generales por \$7,800.00 para darle suficiencia a las partidas 247,256 y 311
<b>SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN SERVICIOS GENERALES</b>		\$8,752,423.80	\$3,608,097.84	\$343,744.80	\$12,016,776.84	
<b>4000-4100-415</b>	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	\$155,652.00	\$9,795.40		\$165,447.40	Aumenta la partida 415 Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras por \$9,795.40 para pago de pensiones
<b>4000-4500-451</b>	Pensiones	\$170,537.60			\$170,537.60	se mantiene la partida
<b>4000-4500-452</b>	Jubilaciones	\$266,119.55		\$28,119.55	\$238,000.00	se mantiene la partida
<b>SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		\$592,309.15	\$9,795.40	\$28,119.55	\$573,985.00	
<b>5000-5100-511</b>	Muebles de oficina y estantería		\$23,800.00		\$23,800.00	se apertura par adquisición de escritorio, gavetas y demás artículos de oficina
<b>5000-5100-515</b>	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$9,500.00	\$84,298.00		\$93,798.00	se aumenta para adquisición de equipos de cómputo para personal de organismo
<b>5000-5600-562</b>	Maquinaria y equipo industrial	\$10,400.00	\$419,600.00		\$430,000.00	se aumenta para la adquisición de equipo de bombeo
<b>5000-5600-563</b>	Maquinaria y equipo de construcción	\$106,233.73		\$61,233.73	\$45,000.00	se disminuye dejando lo necesario para la adquisición de maquinaria para construcción
<b>5000-5600-565</b>	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$7,578.00	\$12,422.00		\$20,000.00	se aumenta para la adquisición de equipos de video vigilancia para las oficinas de capashh
<b>5000-5600-566</b>	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$97,571.00		\$72,571.00	\$25,000.00	se disminuye dejando lo necesario para la adquisición de equipos de generación eléctrica
<b>5000-5600-567</b>	Herramientas y maquinas-herramienta	\$66,559.79		\$66,559.79		Disminuyo la partida 567 de herramientas y maquinaria - herramientas



SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$297,842.52	\$540,120.00	\$200,364.52	\$637,598.00		
Edificación no habitacional 6000-6100-612		\$0.00	\$625,100.42		\$625,100.42	se apertura la partida para la licitación de la remodelación de las nuevas oficinas de capashh
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$625,100.42	\$0.00	\$625,100.42		
GRAN TOTAL DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA AFECTACIÓN	\$20,670,525.96	\$6,140,328.42	\$1,123,828.01	\$25,687,026.37		

Derechos Enterados.- 30-04-2025  
18364

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

